



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

682

**MODIFICA RESOLUCION N° 2.196, DE
2002, SOBRE DELEGACION DE
FACULTADES DEL SUBSECRETARIO
DEL TRABAJO AL JEFE DEL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO.**

EXENTA N° 1486 /

SANTIAGO, 15 SET. 2004

VISTOS: El artículo 5°, letra c) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; los artículos 24° y 41°, inciso primero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por decreto con fuerza de ley N° 1°/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 67 del decreto ley N° 1.263, de 1975; el artículo 8° de la ley N° 19.886, las resoluciones afectas N° 33, de 24 de julio de 1974 y N° 23 de 23 de julio de 1987 y resolución exenta N° 1.829 de 30 de noviembre de 1992, todas de esta Subsecretaría y el artículo 3° N° 20 de la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la resolución N° 2.196, de 22 de octubre de 2002, el Jefe Superior del Servicio delegó en la jefatura del Departamento Administrativo el ejercicio de determinadas facultades y funciones de la Subsecretaría del Trabajo con incidencia en el ámbito financiero, económico y de personal, cuyo objeto es propender a una mayor fluidez, racionalidad y eficacia en la gestión institucional de la entidad.

2.- Que, asimismo, resulta necesario ampliar dicha delegación respecto de la dictación de las resoluciones fundadas referidas en el artículo 8° de la ley N° 19.886, por las cuales se autoriza en forma excepcional la aplicación del procedimiento de contratación o de trato directo en la adjudicación de las adquisiciones de bienes muebles y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la institución, cuando concurren las circunstancias constitutivas de las causales de hecho previstas en el citado precepto legal para la procedencia de dicha modalidad.

RESUELVO:

MODIFICASE la resolución N° 2.196, de 2002, de esta Subsecretaría, en el sentido de agregar al numeral 1° de su parte dispositiva, la siguiente letra m):

"m) Dictar las resoluciones fundadas que autorizan la aplicación del procedimiento de contratación o de trato directo en la adquisición de los bienes muebles y servicios requeridos, cuando concurrieren las circunstancias constitutivas de las causales previstas para la procedencia de dicha modalidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 19.886, con excepción de la situación referida en la letra c).

Con todo, las resoluciones que se dicten en virtud de dicha delegación sólo podrán autorizar la aplicación de la medida de trato directo respecto de adquisiciones cuyo monto no exceda de 100 UTM."

ANOTESE Y COMUNIQUESE



VERKO LJUBETIC GODOY
Subsecretario del Trabajo

Distribución:

Gabinete Subsecretario
Depto. Administrativo
Contabilidad y Presupuesto
Asesoría Técnica
Oficina de Partes
MES/BA/SSV/asf

